

Anexo N° 01-A TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	COORDINACION FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES		
Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:	AOI00106600208. GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES		
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	14	
	Código Siga		
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE EXISTENCIAS DE ALMACÉN PARA LA COORDINACIÓN FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ		

I.- FINALIDAD PUBLICA

La contratación del servicio brindará el ordenamiento y almacenamiento de existencias del Almacén del Programa Llamkasun Perú.

II.- OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El servicio a contratar coadyuvará con el proceso de ordenamiento y almacenamiento de las existencias del Almacén lo cual permitirá brindar una atención más eficiente a los proveedores y áreas usuarias de la Entidad, contribuyendo así a la mejora de la operatividad de la Entidad y al logro de los objetivos y metas institucionales en beneficio de la ciudadanía.

III.- ALCANCES DEL SERVICIO

- Asistir en mantener actualizado los registros físicos (BINCARD) del Almacén.
- Asistencia en la realización de las tomas de inventario periódico en coordinación con el encargado(a) del Almacén.
- Asistencia en el ordenamiento y almacenamiento de las existencias del almacén del PROGRAMA DE EMPLEO LLAMKASUN PERU".
- Asistir en la entrega de los bienes que las áreas usuarias soliciten al almacén acorde a la hoja de despacho.
- Asistencia en el embalaje de los envíos de existencias que serán remitidas a las Unidades Territoriales, en coordinación con el encargado de almacén.
- Asistencia en la realización de los envíos de existencias a las Unidades Territoriales, en caso corresponda actas, PECOSAS, y otros que deben ser custodiados y resguardados de forma adecuada

IV.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a) Persona natural con RUC (activo y habido).
- b) Tener RNP Servicio vigente (de corresponder).
- c) Perfil del personal:
 - Nivel de estudios: secundaria concluida acreditado con copia de certificado de estudios y/o declaración jurada.
 - Experiencia general como mínimo 05 años en entidades Públicas y/o Privadas, de las cuales dos (02) años deben ser con labores en temas

	administrativos y/o de almacén, acreditado mediante constancia y/o certificado. ➤ Conocimiento en ofimática – acreditado mediante constancia, certificado y/o declaración jurada.
V.-	REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS
	No aplica
VI.-	SEGUROS
	No aplica
VII.-	PRESTACIONES ACCESORIAS
	No aplica
VIII.-	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
	LUGAR: La Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales brindará al contratista las facilidades necesarias para la remisión, acceso o intercambio de la información requerida, a fin de que pueda realizar las evaluaciones, análisis técnicos y demás actividades propias del servicio contratado. La coordinación y comunicación entre el contratista y la entidad podrá realizarse a través de medios digitales de comunicación, tales como correo electrónico, aplicaciones de mensajería virtual y plataformas de videollamadas, entre otros, que permitan una comunicación fluida, oportuna y eficiente con la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales. Para efectos de dichas coordinaciones, el proveedor deberá proporcionar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales una dirección de correo electrónico y/o un número de teléfono móvil, los cuales deberán mantenerse vigentes durante la vigencia del servicio contratado, sin que ello implique sujeción a horarios, control de jornada, subordinación funcional o presencia física en la entidad, ni desnaturalice la naturaleza de la prestación de servicios contratada. De manera excepcional, y únicamente cuando así lo disponga la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales, el contratista podrá participar en reuniones o coordinaciones presenciales específicas, sin que ello implique modificación de la modalidad principal de prestación del servicio ni genere obligación de permanencia física en la entidad. La prestación del servicio será realizada de manera presencial en las instalaciones del Programa "Llamkasun Perú", ubicado en la Av. Salaverry N° 655, 7° piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima. PLAZO: El servicio se realizará en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007948 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.04.2026 15:40:46 -05:00

IX.- ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar para cada entregable/producto lo siguiente:

Entregable	Contenido	Plazo
Primer Entregable	Presentar un informe detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente termino de referencia.	Hasta los 30 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo Entregable	Presentar un informe detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente termino de referencia.	Hasta los 60 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

NOTA:

En caso de que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.

La presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial Ubicado en Av. Salaverry N° 655- Piso 7.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales notificara al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

X.- CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del responsable de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales y/o quien haga de sus veces, previo visto bueno responsable de almacén y/o quien haga de sus veces.

XI.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), **en dos (02) armadas iguales**, el cual se cancelarán después de emitida la conformidad, de acuerdo a lo señalado en el numeral X del presente TDR, en atención al producto/entregable presentados como parte del servicio realizado y el comprobante de pago conforme a las disposiciones de SUNAT

XII.- GARANTÍAS (De corresponder)

No aplica

XIII.- CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

- **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del

- **EL CONTRATISTA** cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia

XIV.- GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

XV.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo con los plazos establecidos.

XVI.- PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado **DEL CONTRATISTA** en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
 Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota: Asimismo, es de indicar que la suma de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII.- OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica

XVIII.- RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:
 a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.



Firmado digitalmente por
 MACHACA ROJAS Mario Alfonso
 FAU 20504007945 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30.04.2026 15:41:10 -05:00

- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XX.- APLICACIÓN SUPLETORIA
Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.
XXI.- MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
No aplica.
XXII.- GESTION DE RIESGOS
No Aplica
XIII.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
X Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XXIV.- CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".
Solicitado por:
 Firmado digitalmente por MACHACA ROJAS Mario Alfonso FAU 20504007945 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.04.2026 15:40:35 -05:00
MARIO ALFONSO MACHACA ROJAS Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"